

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P3840

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

OTORGADO POR:

LAS COMPAÑÍAS  
DOSGESA S. A. Y SECOALBORJA S. A.

CUANTIA: \$ 40.800

DI 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes uno (01) de agosto del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, por una parte María Gabriela Aguirre Elizalde, divorciada, en su calidad de Gerente General de la compañía DOSGESA S. A. y Rafael Alberto Rosales Ortega, casado, en su calidad de Presidente de la compañía SECOALBORJA S. A., conforme se desprende de los nombramientos adjuntos y debidamente autorizados por las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las respectivas compañías. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

2

documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, la fusión por absorción, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte María Gabriela Aguirre Elizalde, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DOSGESA S.A.; y, por otra Rafael Alberto Rosales Ortega, en su calidad de Presidente de la compañía SECOALBORJA S.A., conforme se desprende de los nombramientos adjuntos y debidamente autorizados por las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las respectivas compañías. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** DOSGESA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de mayo del dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero dos punto Q.IJ punto dos uno cero uno de siete de junio del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de junio del dos mil dos. **DOS)** DOSGESA S. A. aumento su capital y reformo su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el veinticinco de septiembre del dos mil seis, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero seis punto Q punto IJ punto cero cero cuatro cero siete cero e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de noviembre del dos mil seis. **TRES)** SECOALBORJA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintiséis de febrero de mil novecientos

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. **CUATRO)** SECOALBORJA S.A. aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante Notario Quinto del cantón Guayaquil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. **CINCO)** Mediante resolución nueve nueve guion dos guion dos guion uno guion cero cero cero uno dos dos ocho (99-2-2-1-0 001228) de uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Intendente Jurídico Encargado de la Intendencia de compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de enero del dos mil dos, resolvió la Disolución de la Compañía SECOALBORJA S.A. **SEIS)** SECOALBORJA S.A., aumento su capital, reformo su estatuto, convirtió su capital y reactivo la compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el trece de noviembre del dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número cero cuatro guion G guion IJ guion cero cero cero guion dos cero ocho ocho (04-G-IJ-0000-2088) de siete de abril del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de abril del dos mil cuatro. **SIETE)** SECOALBORJA S.A. cambio su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito y reformo su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el once de mayo del dos mil seis, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución Numero cero seis guion G guion IJ guion cero cero cero cinco seis tres siete (06-G-IJ-0005637) de quince de agosto del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de mayo del dos mil siete. **OCHO)** En Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la

***Tamara Garcés Almeida***

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

compañía SECOALBORJA S.A., celebrada el veinte y ocho de mayo del año dos mil catorce, se resolvió por unanimidad disolver la compañía y su fusión por absorción con la compañía DOSGESA S.A. **NUEVE)** En Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía DOSGESA S.A., celebrada el veinte y ocho de mayo del año dos mil catorce, se resolvió por unanimidad la fusión por absorción de la compañía SECOALBORJA S.A. y la reforma del estatuto de la compañía, en la forma resuelta en la Junta de Accionistas. **TERCERA: DISOLUCIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** En base de los antecedentes anotados y con el objeto de dar cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las dos compañías, los comparecientes en las calidades invocadas, declaran: **UNO)** La disolución de la compañía SECOALBORJA S.A.- **DOS)** La fusión por absorción de la compañía SECOALBORJA S.A. a la compañía DOSGESA S.A. **CUARTA: BALANCES.-** Conforme a la ley y de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía SECOALBORJA S.A., se transfiere la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a favor de la compañía DOSGESA S.A., con sujeción a los balances de cada compañía, así como los balances de fusión, cerrados al día inmediato anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, balances elaborados como si se tratara de liquidación de las compañías y que formarán parte de la escritura de fusión. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- UNO)** Los inmuebles de la compañía absorbida SECOALBORJA S.A., compuesto de DEPARTAMENTO "C GUIÓN DOS", ESTACIONAMIENTOS CUARENTA Y NUEVE y CINCUENTA, BODEGAS CATORCE Y QUINCE, del Edificio "Peñones de Bellavista", se transfiere como parte del patrimonio a favor de DOSGESA S. A., inmuebles que se adquirieron mediante compraventa a la Compañía Edipra Cia. Ltda., según escritura pública otorgada el cinco de

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirido a su vez por permuta celebrada con los cónyuges Mario Zambrano Iturralde y Marcel A. Plaza de Zambrano, según escritura otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Marco Vela, inscrita el ocho de agosto del mismo año. Inmuebles que encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE: en una longitud de cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros; cerramiento propio hacia el área verde municipal; en dieciséis metros setenta centímetros, cerramiento propio hacia el Pasaje privado Palla; ESTE: en una extensión de cincuenta y un metros setenta centímetros, cerramiento propio hacia el terreno adyacente de propiedad privada; en trece metros treinta centímetros, proyección del talud inaccesible; OESTE Y SUR: en noventa y nueve metros sesenta centímetros, en el límite de talud inferior del terreno, lindera con la avenida González Suarez. Se deja constancia de que la proyección inaccesible, tiene una longitud perimetral de noventa y dos metros veinte centímetros. La superficie planimétrica del terreno es de dos mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, correspondiendo dos mil quinientos veinte y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados a la plataforma superior; y doscientos sesenta y tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, a la proyección del talud inaccesible. DEPARTAMENTO NÚMERO C GUIÓN DOS.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: NORTE: catorce metros diez centímetros, retiro pasaje peatonal; SUR: veinte y dos metros veinte centímetros, circulación peatonal, departamento D guión dos y balcón; ESTE: veinte y dos metros cincuenta centímetros, retiro frontal y retiro lateral; OESTE: diecinueve metros setenta

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

y cinco centímetros retiro avenida González Suárez y balcón; SUPERIOR: trescientos cuarenta y siete metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados, departamento C guión tres; INFERIOR: trescientos cuarenta y siete metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados, departamento C guión uno. Con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados. (347.19m<sup>2</sup>). Con una alícuota parcial de cuatro coma uno seis dos cinco ocho dos siete nueve cuatro por ciento (4,162582794%). Balcón DEL DEPARTAMENTO C GUIÓN DOS.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: NORTE: dos metros cuarenta y cinco centímetros departamento C guión dos; SUR: dos metros cuarenta y cinco centímetros balcón, departamento D guión dos; ESTE: cuatro metros ochenta y cinco centímetros, departamento C dos; OESTE: cuatro metros ochenta y cinco centímetros, retiro Avenida González Suárez; SUPERIOR: doce metros cuadrados trece decímetros cuadrados balcón, departamento C guión tres; INFERIOR: doce metros cuadrados trece decímetros trece decímetros cuadrados, balcón departamento C guión uno. Con una superficie de doce metros cuadrados trece decímetros cuadrados. (347.19m<sup>2</sup>). Con una alícuota parcial de cero coma cero seis seis uno cero cuatro nueve dos dos por ciento (0,066104922%). Con una área total de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (359.32m<sup>2</sup>). Alícuota total de cuatro coma dos dos ocho seis ocho siete siete uno seis por ciento (4,228687716%). ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y NUEVE.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: NORTE: seis metros noventa centímetros, estar de visitas y bodega número dieciséis; SUR: cuatro metros noventa centímetros, estacionamiento número cincuenta; ESTE: dos metros noventa centímetros, circulación vehicular; OESTE: dos metros bodega número quince; SUPERIOR: quince metros

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



cuadrados veinte y cuatro decímetros cuadrados, departamento D guión uno; INFERIOR: quince metros cuadrados veinte y cuatro decímetros cuadrados, estacionamientos números once y doce. Con una superficie de quince metros cuadrados veinte y cuatro decímetros cuadrados. (15.24m<sup>2</sup>). Con una alícuota parcial de cero coma uno uno seis dos siete cuatro nueve cero seis por ciento (0,116274906%). ESTACIONAMIENTO CINCUENTA.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: NORTE: seis metros diez centímetros, estacionamiento número cuarenta y nueve y bodega número quince; SUR: cuatro metros cincuenta centímetros, bodega número catorce; ESTE: dos metros noventa centímetros, circulación vehicular; OESTE: cuatro metros veinte y cinco centímetros, bodega número quince y vacío; SUPERIOR: catorce metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados, terraza uno y departamento D guión uno; INFERIOR: catorce metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados, estacionamientos números once y doce y bodega número siete. Con una superficie de catorce metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. (14.95m<sup>2</sup>). Con una alícuota parcial de cero coma uno uno cuatro cero seis dos tres dos seis por ciento (0,114062326%). BODEGA CATORCE.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: NORTE: cuatro metros, estacionamiento número cincuenta; SUR: cero metros setenta centímetros, estacionamiento número cuarenta y ocho; ESTE: tres metros treinta y cinco centímetros, estacionamiento número cincuenta y ocho; OESTE: cuatro metros ochenta y cinco centímetros, vacío; SUPERIOR: ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, terraza uno y departamento número D guión uno; INFERIOR: ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, bodega siete. Con una superficie de ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados. (8.69m<sup>2</sup>). Con una alícuota parcial

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

de cero coma cero seis seis tres cero uno uno uno uno por ciento (0,066301111%). BODEGA QUINCE.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: NORTE: un metro noventa centímetros, terraza comunal; SUR: un metro noventa centímetros, estacionamiento número cincuenta y vacío; ESTE: tres metros diez centímetros, estacionamientos números cuarenta y nueve y cincuenta; OESTE: un metro cincuenta centímetros, terraza comunal; SUPERIOR: cuatro metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados, departamento número D guión uno; INFERIOR: cuatro metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados estacionamiento número doce. Con una superficie de cuatro metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados. (4.35m<sup>2</sup>). Con una alícuota parcial de cero coma cero tres tres uno ocho ocho siete cero cuatro por ciento (0,033188704%). Alícuota total de cuatro coma cinco cinco ocho cinco uno cuatro siete seis tres por ciento (4,558514763%). No obstante de determinarse la cabida de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio, se la efectúa como cuerpo cierto dentro de los linderos y dimensiones, señalados y sin reserva de ninguna clase. **DOS) RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El Edificio Peñones de Bellavista, está sometido a régimen de propiedad horizontal, obligándose la compañía ABSORVENTE, a aceptar dicho régimen en todas sus partes y someterse estrictamente al reglamento interno de copropiedad y a las disposiciones que emanen de la Administración. **TRES) GRAVÁMENES.-** La transferencia de dominio de los inmuebles materia de la presente escritura, se efectúa sin ningún gravamen ni hipoteca, que limite su dominio, conforme se desprende del certificado de gravámenes que se agrega a la presente escritura. **CUATRO) CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de haberse determinado linderos generales y particulares, áreas y alícuotas de los

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



inmuebles materia de la presente escritura de fusión, la transferencia se efectúa como cuerpo cierto. **CINCO) AUTORIZACIÓN.-** Las partes se autorizan mutuamente, a realizar los trámites respectivos para el perfeccionamiento del presente instrumento, hasta llegar a su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

**SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** La nueva integración de capital de la compañía DOSGESA S.A., efectuada la fusión, queda conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL DOSGESA S. A.	CAPITAL SECOALBORJA S. A.	CAPITAL FUSIONADO	NÚMERO ACCIONES
MARIA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE	39990	799	40789	40789
RAFAEL ALBERTO ROSALES ORTEGA	10	1	11	11
TOTAL	40000	800	40800	40800

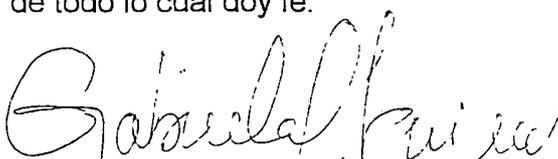
**SÉPTIMA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **OCTAVA: RESCILIACIÓN DE CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en la Junta General de la compañía SECOALBORJA S. A., se rescilia en todas sus partes la escritura de Disolución y Liquidación de quince de mayo del dos mil doce, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito. **NOVENA: RAZONES.-** El Notario Tercero del cantón Quito, sentará las respectivas razones, en la escritura pública de Disolución y Liquidación. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Debido a que las compañías DOSGESA S. A. Y SECOALBORJA S. A., van a fusionarse, declaran bajo juramento que no

**Tamara Garcés Almeida**

Notaría Sexta

Quito D.M.

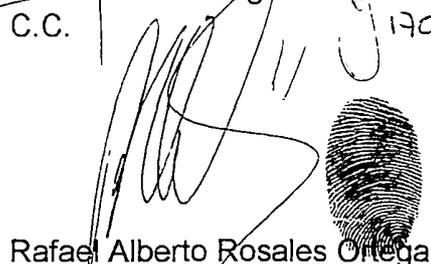
tienen contratos ni obligaciones pendientes con el Estado, además la compañía SECOALBORJA S.A. en su calidad de absorbida declara bajo juramento que no adeuda al IESS por ningún concepto en razón de que no tiene empleados en nómina. **DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.-** La cuantía queda determinada. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Firmado) Doctor Marcelo Maldonado Vásquez, matrícula número mil doscientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



María Gabriela Aguirre Elizalde

C.C.

1704662756



Rafael Alberto Rosales Ortega

C.C.

170361799-1



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CÉDULA: **170466275-8**  
 CATEGORIA: **CITADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **AGUIRRE ELIZALDE GABRIELA**  
 NOMBRE DE LA MADRE: **MARCELA GABRIELA**  
 CIRCUNSCRIPCION: **SANTA FE**  
 PARROQUIA: **SANTA FE**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-01-18**  
 NACIMIENTO: **EMATORAHUA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Divorciada**

INSTRUCCION: **BACHILLERATO**  
 TIPO DE EMPLEO: **EMPLEADO PRIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AGUIRRE OSWALDO MAURICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ELIZALDE LETICIA MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-06-19**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2020-06-19**

*Gabriela Aguirre*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0119**  
 CÉDULA: **1704662756**  
 NOMBRE: **AGUIRRE ELIZALDE MARIA GABRIELA**

PICHINCHA  
 PROVINIA: **QUITO**  
 CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCION: **2**  
 PARISCAL SECRE: **2**  
 PARROQUIA: **ZONA**

*Gabriela Aguirre*  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*Gabriela Aguirre*

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY  
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en **UNO** hoja(s)

Quito: **01 AGO. 2014**

*TGA*  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

Quito, 18 de marzo del 2014

SEÑORA

MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE

CIUDAD

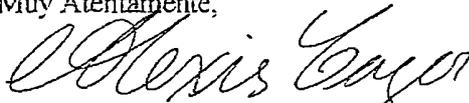
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DOSGESA S.A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos (2) años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones constantes del artículo décimo octavo del estatuto.

DOSGESA S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo del 2002, aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución N°. 02.Q.II.2101, de 7 de junio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de junio del 2002.

Muy Atentamente,



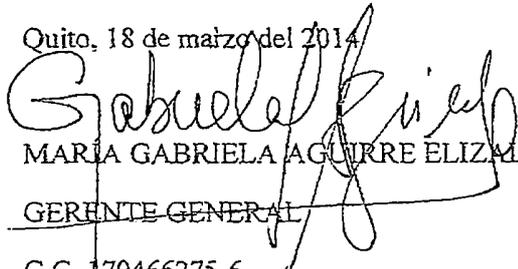
RUBEN ALEXIS CAZAR REVELO

PRESIDENTE

C.C. 171417544-3

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía DOSGESA S.A.

Quito, 18 de marzo del 2014



MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE

~~GERENTE GENERAL~~

C.C. 170466275-6

ACTAS2014/DOSGESA

MM-2014-03-049 Sony h

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITORAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000007

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8963
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3470
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/03/2014
FECHA ACEPTACION:	18/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOSGESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704662756	AGUIRRE ELIZALDE MARÍA GABRIELA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

## 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2011 DEL: 17/06/2002 NOT: PRIMERO DEL: 16/05/2002 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en 01 hojais)

Quito: 01 AGO. 2014

TAMARA GARCÉS ARMEIDA  
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROSALES ORTEGA RAFAEL ALBERTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-21**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA PIEDAD DAVALOS DIAZ**

Nº 170361799-1



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

E15321222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ROSALES ALBERTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ORTEGA MONICA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO**  
**2014-02-03**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-03**

*[Signature]*

*[Signature]*

COTRIBUIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



013

013 - 0206 170361799-1  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ROSALES ORTEGA RAFAEL ALBERTO**

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUEMBO	0
QUITO	BARROQUITA	0
CANTÓN	ZONA	0

*[Signature]*  
/L/ PRESIDENTE DE LA BUNTA



*[Large Signature]*

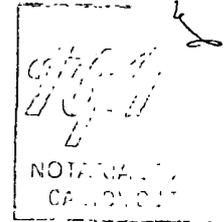
NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito, 01 AGO. 2014

**TAA**

*[Signature]*  
**TAMARA GARCÉS ANEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

0000008



Quito, 20 de mayo de 2009

Señor don  
Rafael Alberto Rosales Ortega  
Ciudad.-

Muy señor mío:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SECOALBORJA S.A. en sesión celebrada el 11 de mayo de 2009, nombró a usted en el cargo de Presidente de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

El Presidente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y sus facultades y atribuciones constan de la escritura de constitución de la misma otorgada el 26 de febrero de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de marzo de 1991. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 13 de noviembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de abril de 2004, Secolaborja en Liquidación S.A., resolvió su reactivación, y reforma de estatuto. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el once de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de mayo de 2007, la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito.

La Junta General me autorizó a extender este nombramiento.

Muy atentamente,

Rafael González Gómez de la Torre  
Secretario Ad-Hoc de la Junta General

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía SECOLABORJA S.A. en la fecha y lugar ut supra.  
"SECOALBORJA"

Rafael Alberto Rosales Ortega  
C.C.170361799-1

La enmienda entre comillas vale.- El Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **6187** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **7 JUN. 2009**

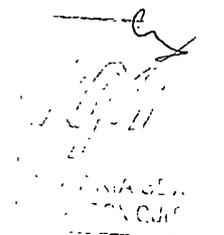
**REGISTRO MERCANTIL**

*Raul Secaira*

**Dr. Raul Gaybor Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



*[A large, sweeping handwritten signature or scribble that spans across the lower half of the page.]*



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) AGUIRRE ELIZALDE MARIA GABRIELA, representante legal de la empresa DOSGESA S.A. con RUC Nro. 1791836065001 y dirección PASAJE LAFAYETTE 727 BOSMEDIANO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

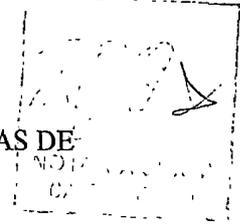
Héctor Mosquera Alcocer  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 21 de agosto de 2014

Validez del certificado: 30 días

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA SECOALBORJA S.A.



En la ciudad de Quito, a veinte y ocho de mayo del año dos mil catorce, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada el Pasaje Lafayette 727 y Bosmediano Edificio Peñones de Bellavista Oficina 2C del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen las siguientes personas: la señora María Gabriela Aguirre Elizalde y el señor Rafael Alberto Rosales Ortega, ambos por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Rafael Alberto Rosales Ortega y actúa en calidad de Secretaria, la Gerente General de la compañía, la señora María Gabriela Aguirre Elizalde.

La presidencia dispone que secretaría forme la lista de los asistentes, la cual es como sigue:

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES
María Gabriela Aguirre Elizalde	799
Rafael Alberto Rosales Ortega	<u>1</u>
TOTAL	800

Presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda, una vez que el orden del día ha sido aceptado y que en consecuencia se celebre la Junta:

1. Conocer y resolver acerca del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de trece de abril del dos mil doce.
2. Conocer y Resolver acerca de la resciliación en todas y cada de sus partes la escritura de Disolución y Liquidación de quince de mayo del dos mil doce .
3. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción con la compañía DOSGESA S.A., previa disolución de la compañía SECOALBORJA S.A.
4. Conocer y resolver acerca del traspaso de la totalidad del patrimonio social de la compañía SECOALBORJA S.A. a favor de la compañía DOSGESA S.A.

En conocimiento de la agenda, la Junta adopta las siguientes resoluciones:

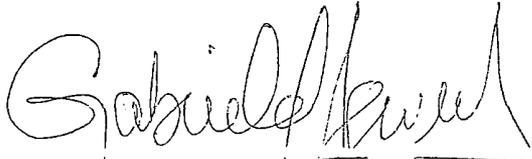
1. Dejar sin efecto en todas sus partes el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de trece de abril del dos mil doce.
2. Resciliar en todas sus partes la escritura de Disolución y Liquidación de quince de mayo del dos mil doce, otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Quito.

3. Por razones de orden técnico administrativo, comercial jurídico y otros, la compañía debe fusionarse por absorción, con la compañía DOSGESA S.A., resolviendo por unanimidad que la compañía SECOALBORJA S.A. se fusione por absorción con la compañía DOSGESA S.A.

4. Como consecuencia de la fusión y por unanimidad y de acuerdo con la Ley de Compañías, la compañía SECOALBORJA S.A. se disuelve conforme a la Ley. La Junta resuelve que como efecto de la fusión, se autorice el traspaso en bloque del patrimonio activos y pasivos de la compañía SECOALBORJA S.A., a favor de la compañía absorbente. Los activos de la compañía absorbida serán traspasados en bloque, a favor de la compañía absorbente, a valor libros de conformidad con la ley. La compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ésta. Los accionistas de la compañía extinguida participarán en la compañía absorbente recibiendo el número de acciones que les corresponda.

Se autoriza al Presidente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y todas las demás formalidades de ley.

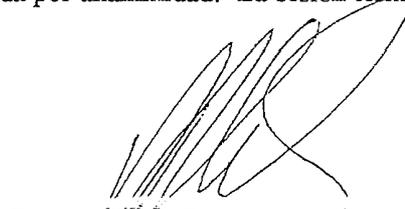
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma la cual es aprobada por unanimidad. La sesión termina a las diez horas. Para constancia firman las asistentes.



Maria Gabriela Aguirre Elizalde

ACCIONISTA GERENTE GENERAL

SECRETARIA

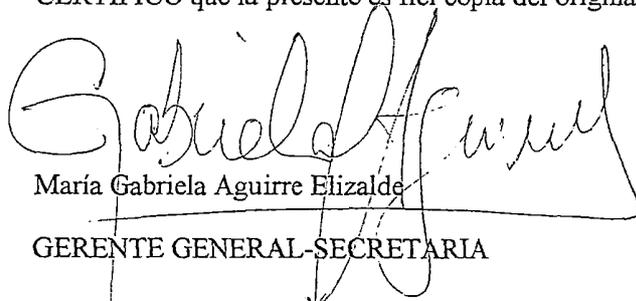


Rafael Alberto Rosales Ortega

ACCIONISTA PRESIDENTE

FUSIÓN DOSGESA SECOALBORJA

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original.



María Gabriela Aguirre Elizalde

GERENTE GENERAL-SECRETARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DOSGESA S.A.

En la ciudad de Quito, a 28 de mayo del año dos mil catorce, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Pasaje Lafayette 727 y Bosmediano Edificio Peñones de Bellavista Oficina 2C del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen las siguientes personas: la señora María Gabriela Aguirre Elizalde y el señor Rafael Alberto Rosales Ortega, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión, el señor Rubén Alexis Cazar Revelo y actúa en calidad de Secretaria, la Gerente General de la compañía, la señora María Gabriela Aguirre Elizalde.

La Presidencia dispone que secretaría forme la lista de los asistentes, la cual es como sigue:

ACCIONISTA	Nº ACCIONES
MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE	39.990
RAFAEL ROSALES ORTEGA	<u>10</u>
TOTAL	40.000

Presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda, una vez que el orden del día ha sido aceptado y que en consecuencia se celebre la Junta:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción con la compañía DOSGESA S.A., previa disolución de la compañía SECOALBORJA S.A.
2. Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

En conocimiento de la agenda, la Junta General, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

1. La Junta por unanimidad y por convenir a los intereses de la compañía aprueba que SECOALBORJA S.A., se fusione con DOSGESA S.A., por absorción de ésta a la primera. Los accionistas no han hecho uso al derecho de separarse de la compañía absorbente. Los balances finales tanto de la compañía absorbente y

u.

absorbida y el balance consolidado, cerrados al día anterior al de otorgamiento de la escritura de fusión y reforma del estatuto, elaborados como si se tratara de un balance para liquidación serán parte de la escritura pública de fusión. De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 338 y 339 de la Ley de Compañías, DOSGESA S.A. adquiere en bloque el Patrimonio social de la compañía SECOALBORJA S.A.

4.- Los valores de la fusión se considerarán los registrados en los libros contables, trasladándose en bloque el patrimonio, activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente; obligándose, la compañía absorbente, a pagar y cancelar cualquier pasivo de la compañía absorbida. La compañía absorbente se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida, con las responsabilidades propias de un liquidador. Los accionistas de la compañía absorbida participaran en la compañía absorbente, con el número de acciones que les correspondan conforme lo dispone la ley.

Como consecuencia de la fusión acordada, el nuevo capital de la compañía DOSGESA S.A., queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL DOSGESA S.A.	CAPITAL SECOALBORJA S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NÚMERO ACCIONES
MARIA GABRIELA ACURPE ELIZALDE	39990	799	40789	40789
RAFAEL ALBERTO ROSALES ORTEGA	10	1	11	11
TOTAL	40000	800	40800	40800

Como efecto de la fusión, se procede a la reforma del ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DOSGESA S.A., el cual dirá: "ARTÍCULO CUARTO: El capital de la compañía es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$. 40.800,00), dividido en cuarenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del uno al cuarenta mil ochocientas."

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de fusión y todas las demás formalidades de ley para legalizar lo acordado.

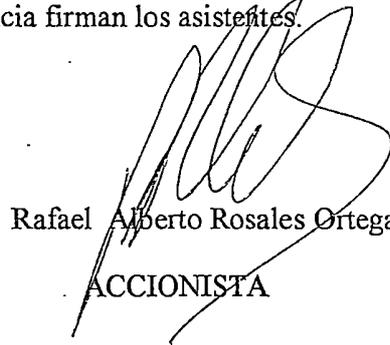
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstala la sesión, el secretario da lectura de la misma y se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las trece horas. Para constancia firman los asistentes.



María Gabriela Aguirre Elizalde

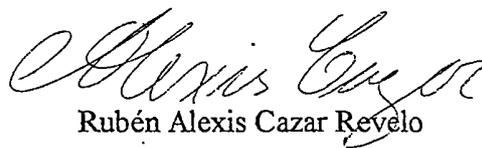
ACCIONISTA GERENTE GENERAL

SECRETARIA



Rafael Alberto Rosales Ortega

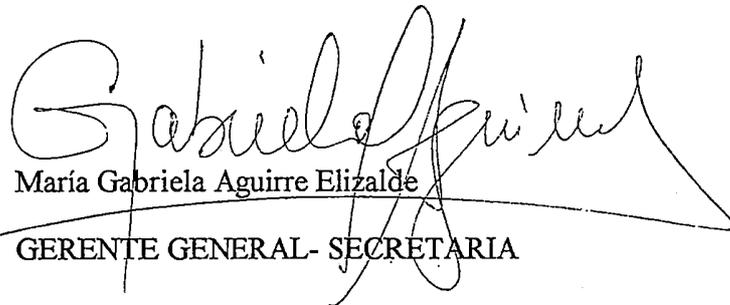
ACCIONISTA



Rubén Alexis Cazar Revelo

PRESIDENTE

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original



María Gabriela Aguirre Elizalde

GERENTE GENERAL- SECRETARIA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120716163001  
FECHA DE INGRESO: 01/08/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 07/12/1998-PH-12628f-7436i-57888r

Tarjetas; T00000140520;

Matriculas; 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Departamento número C GUION DOS alícuota parcial 4.162582794; Balcón del Departamento C guión Dos alícuota parcial 0.066104922; Estacionamientos: 49, alícuota 0.116274906; 50, alícuota 0.114062326; Bodegas: 14, alícuota 0.066301111; 15, alícuota 0.033188704, alícuota total 4.558514763 que forman parte del Edificio Peñones de Bellavista, situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPAÑIA SECOALBORJA S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Edipra Compañía Limitada, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el siete de diciembre del mismo año; adquirido por permuta celebrada con los cónyuges Mario Zambrano Iturralde y Marcel A. Plaza de Zambrano, según escritura otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el ocho de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y seis; Aclarada, inscrita el treinta y uno de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación

0000013



o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE AGOSTO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: EFG

Revisado: VAV

CERTIFICACIONES



A0002277

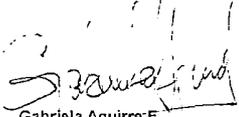
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**BALANCE GENERAL DE DOSGESA S.A. FUSIONADO A JULIO 31 DEL 2014**

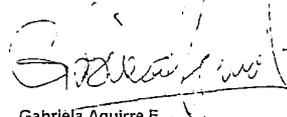
	SECOALBORJA S.A.	DOSGESA S.A.	SUMAN	ELIMINACIONES		DOSGESA S.A.
	ABSORBIDA	ABSORBENTE		DEBE	HABER	CONSOLIDADO POR FUSION
<b>ACTIVO</b>						
CAJA	0,00	824,45	824,45			824,45
Caja Chica - Oficina	0,00	199,66	199,66			199,66
Caja Chica - Cabinas	0,00	624,79	624,79			624,79
<b>BANCOS</b>	0,00	949,66	949,66			949,66
Pichincha C.A.	0,00	949,66	949,66			949,66
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	550,00	16.754,99	17.304,99			6.968,01
Maldonado Marcelo Dr.	550,00	939,03	1.489,03			1.489,03
Secoalborja S.A.	0,00	10.336,98	10.336,98	10.336,98		0,00
Ordóñez Pedro	0,00	4.500,00	4.500,00			4.500,00
Moreira Ramón	0,00	778,98	778,98			778,98
Cazar Alexis	0,00	200,00	200,00			200,00
<b>IMPUESTOS ANTICIPADOS</b>	3.458,28	24.229,66	27.687,94			27.687,94
Impuesto Renta Empresa	3.458,28	10.957,06	14.415,34			14.415,34
Impuesto Valor Agregado IVA	0,00	13.272,60	13.272,60			13.272,60
<b>ACTIVO FIJO, NETO</b>	176.358,72	194.473,98	370.832,70			370.832,70
Edificios	187.242,17	210.241,80	397.483,97			397.483,97
(-) Depreciac. Acumul. Edificios	-10.883,45	-27.275,24	-38.158,69			-38.158,69
Vehiculos	0,00	4.000,00	4.000,00			4.000,00
(-) Depreciac. Acumul. Vehiculos	0,00	-2.100,00	-2.100,00			-2.100,00
Muebles y Enseres	0,00	101.155,59	101.155,59			101.155,59
(-) Deprec. Acumul. Mbls/Enseres	0,00	-92.795,53	-92.795,53			-92.795,53
Equipo de Oficina	0,00	29.129,95	29.129,95			29.129,95
(-) Deprec. Acumul. Equipo Oficina	0,00	-27.882,59	-27.882,59			-27.882,59
<b>TOTAL ACTIVO</b>	180.367,00	237.232,74	417.599,74	0,00	10.336,98	407.262,76
<b>PASIVO</b>						
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	10.336,98	128.354,20	138.691,18			128.354,20
Tececab S.A.	0,00	3.747,79	3.747,79			3.747,79
Aguirre Gabriela	0,00	116.838,41	116.838,41			116.838,41
Dosgesa S.A.	10.336,98	0,00	10.336,98	10.336,98		0,00
Garantía Arriendo Locales	0,00	7.768,00	7.768,00			7.768,00
<b>DOCUMENTOS POR PAGAR</b>	0,00	10.264,21	10.264,21			10.264,21
Pichincha C.A.	0,00	10.264,21	10.264,21			10.264,21
<b>PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR</b>	0,00	5.597,32	5.597,32			5.597,32
Sueldos por Pagar	0,00	1.186,60	1.186,60			1.186,60
Aportes Patronal IESS	0,00	332,14	332,14			332,14
Aportes Personal IESS	0,00	265,93	265,93			265,93
Décimo Tercer Sueldo	0,00	1.721,97	1.721,97			1.721,97
Décimo Cuarto Sueldo	0,00	1.309,55	1.309,55			1.309,55
Vacaciones	0,00	754,14	754,14			754,14
Préstamos Quirografarios	0,00	26,99	26,99			26,99
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	0,00	12.743,83	12.743,83			12.743,83
Impuesto Renta Empresa	0,00	0,00	0,00			0,00
Impuesto Valor Agregado IVA	0,00	12.625,14	12.625,14			12.625,14
Retenciones Impuesto Renta	0,00	118,69	118,69			118,69
Retenciones IVA a Terceros	0,00	0,00	0,00			0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	10.336,98	156.959,56	167.296,54	10.336,98	0,00	156.959,56
<b>PATRIMONIO</b>	170.030,02	80.273,18	250.303,20			250.303,20
Capital Social	800,00	40.000,00	40.800,00			40.800,00
Reserva Legal	363,19	6.552,21	6.915,40			6.915,40
Reserva Facultativa	0,00	49.618,60	49.618,60			49.618,60
Resultados por Aplicación de NIIF	186.614,51	-15.738,55	170.875,96			170.875,96
Resultados Ejercicios Anteriores	-11.696,92	-2.274,74	-13.971,66			-13.971,66
Resultados del Ejercicio	-6.050,76	2.115,66	-3.935,10			-3.935,10
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	180.367,00	237.232,74	417.599,74	10.336,98	0,00	407.262,76

SECOALBORJA S.A.



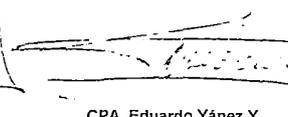
Gabriela Aguirre E.  
GERENTE GENERAL

DOSGESA S.A.



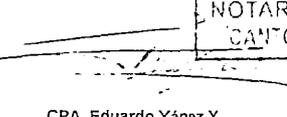
Gabriela Aguirre E.  
GERENTE GENERAL

SECOALBORJA S.A.



CPA Eduardo Yáñez Y.  
CONTADOR  
Matric. 14-199

DOSGESA S.A.



CPA Eduardo Yáñez Y.  
CONTADOR  
Matric. 14-199



DOSGESA S.A.

a

**BALANCE RESULTADOS DE DOSGESA S.A. FUSIONADO A JULIO 31 DEL 2014**

	SECOALBORJA S.A. ABSORBIDA	DOSGESA S.A. ABSORBENTE	DOSGESA S.A. CONSOLIDADO POR FUSION
<b>INGRESOS</b>	0,00	24.688,89	24.688,89
Servicios Telefónicos	0,00	45.511,71	45.511,71
(-) Costo Servicios Telefónicos	0,00	-20.883,49	-20.883,49
Otros Ingresos	0,00	60,67	60,67
<b>GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS</b>	6.050,76	47.320,12	53.370,88
Gastos de Personal	0,00	25.085,75	25.085,75
Arriendos - Local Cabinas	0,00	8.031,68	8.031,68
Condominio	1.475,75	0,00	1.475,75
Materiales y Suministros	0,00	499,08	499,08
Luz, Agua, Telefono, Internet	0,00	4.118,97	4.118,97
Mantenimiento Activos Fijos	0,00	1.920,73	1.920,73
Seguros	0,00	825,41	825,41
Depreciaciones y Amortizaciones	2.457,55	3.212,88	5.670,43
Movilización, Transporte y Viajes	0,00	873,16	873,16
Impuestos, Cuotas y Contribuciones	2.117,46	2.752,46	4.869,92
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>INGRESOS</b>	0,00	25.892,33	25.892,33
Arriendos Ganados	0,00	25.892,33	25.892,33
Recuperación de Gastos	0,00	0,00	0,00
<b>EGRESOS</b>	0,00	1.145,44	1.145,44
Intereses y Comisiones	0,00	1.145,44	1.145,44
Otros	0,00	0,00	0,00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	-6.050,76	2.115,66	-3.935,10

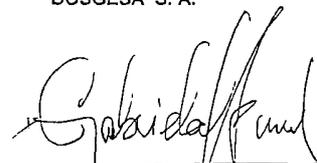
SECOALBORJA S.A.

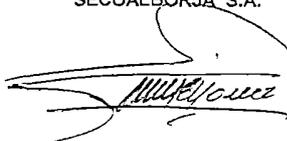
DOSGESA S. A.

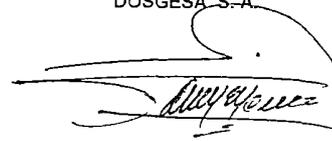
SECOALBORJA S.A.

DOSGESA S.A.

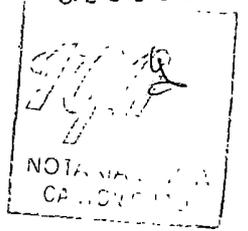
  
Gabriela Aguirre E.  
GERENTE GENERAL

  
Gabriela Aguirre E.  
GERENTE GENERAL

  
CPA Eduardo Yáñez Y.  
CONTADOR  
Matric. 14-199

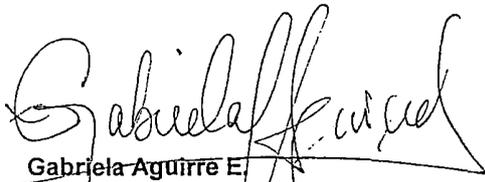
  
CPA Eduardo Yáñez Y.  
CONTADOR  
Matric. 14-199

0000015



DOSGESA S.A.

CUADRO DE ACCIONISTAS FUSIONADO A JULIO 31 DEL 2014			
ACCIONISTAS	SECOALBORJA S.A. ABSORBIDA	DOSGESA S.A. ABSORBENTE	CAPITAL FUSIONADO
Aguirre Elizalde María Gabriela	799,00	39.990,00	40.789,00
Rosales Ortega Rafael Alberto	1,00	10,00	11,00
<b>TOTAL:</b>	<b>800,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.800,00</b>

  
Gabriela Aguirre E.  
GERENTE GENERAL  
DOSGESA S. A.

ESPACIO EN BLANCO

**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

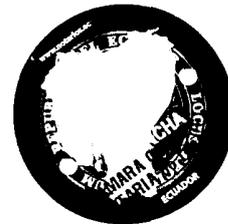
*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-0174, dada por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de 23 de enero del 2015, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión por Absorción otorgada por las Compañías DOSGESA S.A. y SECOALBORJA S.A., otorgada el 01 de agosto del 2014, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, cinco (05) de febrero del dos mil quince (2015).-

MOR/MOR

  
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito





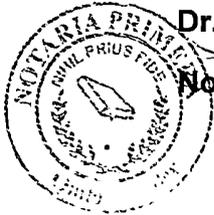
## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-0174, dictada por el Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Intendencia de Compañías, Valores y Seguros de Quito, el 23 de Enero de 2015; **RESUELVE:** Aprobar la fusión por absorción de la compañía DOSGESA S.A. (absorbente), con la Compañía SECOALBORJA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatuto de la absorbente.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía DOSGESA S.A., otorgada en esta notaría, el dieciséis de mayo de dos mil dos.- Quito, 10 de Febrero de 2015.-



Imc/

*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito,**





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SECOALBORJA S.A., otorgada ante mí el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa i uno, he tomado nota de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION OTORGADO POR LAS COMPAÑIAS DOSGESA S.A. Y SECOALBORJA S.A., conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, dos de marzo del dos mil quince.- ✓



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0309907

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 57431

**Mátriculas Asignadas.-**

BENAL0076137 DEPARTAMENTO número C GUIÓN DOS alícuota parcial 4.162582794%; Balcón del Departamento C guión Dos alícuota parcial 0.066104922%; Alícuota Total 4.228687716%; Catastro: 0 Predio: 542288

BENAL0076138 Estacionamientos: 49, alícuota 0.116274906%; Catastro: 0 Predio: 545452

BENAL0076139 Estacionamientos: 50, alícuota 0.114062326%; Catastro: 0 Predio: 545453

BENAL0076140 Bodega: 14, alícuota 0.066301111%; Catastro: 0 Predio: 545569

BENAL0076141 Bodega 15, alícuota 0.033188704%, Alícuota Total de los locales vendidos: 4,558514763% que forman parte del Edificio Peñones de Bellavista, situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 545570

viernes, 19 junio 2015, 12:26:57 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

COMPAÑIA SECOALBORJA S.A. en su calidad de ABSORBIDO

DOSGESA S.A. en su calidad de ABSORBENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- BYRON ALARCÓN

Revisor.- NESTOR HIDALGO

Amanuense.- JOSE BANDA

QQ-0082203





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000020

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15- 0174

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía DOSGESA S.A. (absorbente) con la compañía SECOALBORJA S.A. (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión, reforma de estatuto de la absorbente y disolución anticipada sin liquidación de la absorbida.

QUE la Subdirección de Inspección y Control, mediante memorando N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-930 de 20 de noviembre del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-028 de 22 de enero del 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía DOSGESA S.A. (absorbente), constituida en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 2002 con la compañía SECOALBORJA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 40.000,00 a USD \$ 40.800,00 y reforma de estatuto de la absorbente en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7, de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida SECOALBORJA S.A., constituida por escritura pública otorgada el 26 de febrero de 1991 en la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de marzo de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, Séptima del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción, que se aprueba; y, de las de

de



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000021

0174

constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la transferencia de dominio que por efecto de la fusión, ha realizado la compañía absorbida SECOALBORJA S.A. a favor de la compañía absorbente DOSGESA S.A. de los inmuebles que se detallan y particularizan en la escritura pública que se aprueba; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía DOSGESA S.A. (absorbente) y de la inscripción de cambio de domicilio de la compañía SECOALBORJA S.A. (absorbida) de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la constitución de la compañía SECOALBORJA S.A. (absorbida); y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 ENE. 2015

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

Exps: 93009/59566  
Trámite: 36209

TRÁMITE NÚMERO: 48818



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE, Y DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA ABSORBIDA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	33876
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	20/07/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3691
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704662756	AGUIRRE ELIZALDE MARIA GABRIELA	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

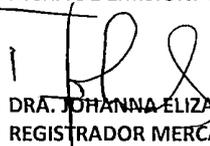
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE, Y DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA ABSORBIDA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /QUITO /01/08/2014
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	DOSGESA S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

FUSION POR ABSORCION DE LA CIA. "DOSGESA S.A." (ABSORBENTE) CON LA CIA. "SECOALBORJA S.A." (ABSORBIDA)..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2011 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17/06/2002; ADEMAS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1403 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22/05/2007..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

